



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1795

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 27 de Octubre de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



El que suscribe Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez**, secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:**

Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecisiete horas con cincuenta minutos y clausurada a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del día Miércoles doce de Octubre del año dos mil veintidós.

1.- Con Relación al Sexto Punto referente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CONDONACIÓN DE RECARGOS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022.

En uso de la palabra la Ciudadana Presidenta Municipal Juanita del Rosario Cortés Moo, respetuosamente se dirige a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, para la consideración del punto expuesto, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**; por los integrantes del H. Ayuntamiento LA CONDONACIÓN DEL 50% DE RECARGOS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2022.

El Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez**; secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENCIÓN E.- Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez**, Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024.- Rúbrica.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ISSSTECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1 y 26 fracción X de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, 22 y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 1 fracción IV, 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, comunico:

Con motivo a que en los próximos días 1y 2 de noviembre de 2022 se celebrará el día de todos los santos y día de

muerdos, señalados como inhábiles en el Calendario Oficial de Labores del ISSSTECAM 2022, la Licda. Layda Elena Sansores San Román Gobernadora del Estado de Campeche, **acordó establecer el día 31 de Octubre de 2022 como día inhábil**, atendiendo a los festejos tradicionales de **día de todos los santos y fieles difuntos** del año 2022, con la finalidad de que las tradiciones se celebren en familia y continúe la cultura de dichas fiestas, se tiene a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se suspenden las actividades públicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, el día Lunes 31 de octubre del año 2022, por tener el carácter de día inhábil para los servidores públicos del Instituto, sin que corran plazos ni términos de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Campeche y los Municipios de Campeche, reanudándose las labores el día Jueves 3 de Noviembre de 2022, para los efectos legales a que hayan lugar.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, e infórmese mediante oficio a cada una de las Direcciones que conforman el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Licdo. Manuel Enrique Pino Castilla, **Director General del ISSSTECAM**. Rúbrica



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

CARPETA AUXILIAR: C.A./097-2019/VF – MP

La suscrita Licenciada JENIFFER ALEJANDRÍA MAGAÑA GARCÍA, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta Auxiliar citada al rubro, en fecha 09 de septiembre de 2022, dictó Acuerdo de Archivo Temporal, que en sus puntos resolutive determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el **C. ANTONIO DE JESÚS LLANES NAAL** en contra de los **AGENTES DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por su probable participación en el delito de **ABUSO DE AUTORIDAD** previsto y sancionado en el artículo 289, del Código Penal vigente en el Estado.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 82 inciso d) y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación al **C. ANTONIO DE JESÚS LLANES NAAL**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

...”

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. JENIFFER ALEJANDRÍA MAGAÑA GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FECCECAM.- Rúbrica.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-046-2022

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-046-2022**, relativa a la **adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, de oficina y material de limpieza**, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-046-2022	03/noviembre/2022 14:00 horas	(1) \$ 577.32 (2) \$ 3,367.70	08/noviembre/2022 11:00 horas	14/noviembre/2022 10:00 horas

Núm. de Partidas	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
45	Lote	Diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones. - Baterías, consumibles de impresión, medios grabables, discos duros, unidades de respaldo, accesorios, etc.	1
	Lote	Diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina. - Bolígrafos, materiales para engargolar, cajas de archivo, cintas, clips, corrector, engrapadora, borradores, libretas, marcadores, pegamentos, notas adhesivas, perforadoras, sobres, separadores, tintas para sello, tijeras, sujetadocumentos, etc.	1
	Lote	Diversos materiales de limpieza.- Líquidos para limpieza (ácidos, aceites, cloro, sarricida, etc.), desinfectantes, jabones, detergentes, desodorantes, bolsas de diferentes tamaños y usos, botes de basura, escobas, recolectores, escurridores, fibras, franelas, jergas, toallas de papel, papel higiénico, aromatizantes, etc.	1

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 entre 63 y 65, número 325, Edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 981-81-19200 Ext. 33609; para mayor información, enviar correo electrónico a licitacionescampeche@campeche.gob.mx
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
- Forma de pago de los bienes motivo de la licitación: Contra entrega recepción de los bienes, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo de entrega: 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente.

San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de octubre de 2022.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Convocatoria: 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-026-2022

Partida Presupuestal 25301.- Medicinas y Productos farmacéuticos

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-026-2022	1. \$577.32 2. \$3,367.70	04/noviembre/2022 10:00 horas	04/noviembre/2022 10:00 horas	14/noviembre/2022 10:00 horas
Partida única				
Renglón	clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	010.000.0103.00	Acido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	300	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.
2	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	25,088	Envase con 10 tabletas.
3	010.000.0106.00	Paracetamol. Solucion oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	11,000	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.
4	010.000.0108.00	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg.	5,039	Envase con 10 comprimidos.
5	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg	30	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 981 8113810 y/o 9818119870 Ext. 2206, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de adjudicación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en avenida Luis Donaldo Colosio no. 6 esquina con calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en avenida Luis Donaldo Colosio no. 6 esquina con calle 18, San Román, San Francisco de Campeche, Campeche
- Plazo de entrega: 4 días naturales posteriores a la audiencia de adjudicación.
- El pago se realizará: contra entrega a la adquisición, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica

y plazos de pago establecidos por el instituto.

- Tipo de Garantía de Sostener: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de octubre de 2022.- Lic. Pedro Ramón Arceo Aguilar, Director Administrativo del INDESALUD.- Rúbrica.

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Convocatoria: 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-027-2022

Partida Presupuestal **25301.-** Medicinas y Productos farmacéuticos

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LP-027-2022	1. \$577.32 2. \$3,367.70	04/noviembre/2022 13:00 horas	04/noviembre/2022 13:00 horas	14/noviembre/2022 13:00 horas	
Partida única					
Renglón	clave	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).		2293	Envase con 20 Tabletas.
2	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg		6007	Envase con 100 ml
3	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg.		7,650	Envase con 2 Tabletas.
4	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg		7,982	Envase con 20 ml.
5	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg.		174	Envase con una ampolleta o frasco ampula.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 981 8113810 y/o 9818119870 Ext. 2206, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de adjudicación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en avenida Luis Donaldo Colosio no. 6 esquina con calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en avenida Luis Donald Colosio no. 6 esquina con calle 18, San Román, San Francisco de Campeche, Campeche
- Plazo de entrega: 4 días naturales posteriores a la audiencia de adjudicación.
- El pago se realizará: contra entrega a la adquisición, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de octubre de 2022.- **Lic. Pedro Ramón Arceo Aguilar**, Director Administrativo del INDESALUD.- Rúbrica.

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Convocatoria: 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-028-2022

Partida Presupuestal **25301.-** Medicinas y Productos farmacéuticos

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LP-028-2022	1. \$577.32 2. \$3,367.70	04/noviembre/2022 16:00 horas	04/noviembre/2022 16:00 horas	14/noviembre/2022 16:00 horas	
Partida única					
Renglón	clave	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.		5187	Envase con 100 ml
2	010.000.5106.01	atorvastatina. tableta Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.		3,000	Envase con 30 tabletas.
3	010.000.4376.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (4666	Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.
4	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.		54	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.
5	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg		3,070	Envase con 14 Tabletadas o Grageas o Cápsulas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 981 8113810 y/o 9818119870 Ext. 2206, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del

Estado de Campeche (INDESALUD).

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de adjudicación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en avenida Luis Donaldo Colosio no. 6 esquina con calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en avenida Luis Donaldo Colosio no. 6 esquina con calle 18, San Román, San Francisco de Campeche, Campeche
- Plazo de entrega: 4 días naturales posteriores a la audiencia de adjudicación.
- El pago se realizará: contra entrega a la adquisición, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostener: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de octubre de 2022.- **Lic. Pedro Ramón Arceo Aguilar**, Director Administrativo del INDESALUD.- Rúbrica.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HOPELCHÉN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICADO A SU VEZ POR EL DIVERSO ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59, 71, fracción XIX y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 16, 17, 22, Apartado A, fracción IV, 30, 46, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 2, 12 y 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo mediante el cual se creó el Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, cuyo objeto es formar profesionales

con estudios de licenciatura y de postgrado para la aplicación, transmisión y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, así como para la solución creativa de los problemas derivados de los requerimientos de desarrollo económico y social del Estado de Campeche y del país.

Que el día 23 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Ejecutivo Federal mediante el cual se creó el Tecnológico Nacional de México, como órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tiene adscritos a los Institutos Tecnológicos, Unidades y Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica.

Que el día 20 de septiembre del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modificó el diverso Acuerdo de creación del Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén, señalado en el punto I de estos Considerandos, el cual, en su parte medular, establece que la Junta Directiva será el Órgano Supremo del Instituto y precisa su conformación, la cual está integrada por diversas autoridades de la Administración Pública Estatal y a invitación de la Junta Directiva, las Autoridades Federales.

Que con fecha 14 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 253 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche por el que se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la cual establece las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que la citada Ley Orgánica establece una redistribución de facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de la cual también fueron modificadas las denominaciones de algunas Secretarías de Estado, motivo por el que resulta necesario armonizar las disposiciones aplicables al marco jurídico estatal.

Que, por lo anterior, resulta necesario modificar el presente Acuerdo con el objeto de armonizar sus disposiciones con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente y en cumplimiento con lo establecido en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, a fin de mantener actualizado su marco normativo y con ello brindar de certeza jurídica en el cumplimiento del objeto del Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén.

Asimismo, el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

Que, al tenor de las consideraciones anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HOPELCHÉN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICADO A SU VEZ POR EL DIVERSO ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ÚNICO. - Se reforma el artículo 8 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se creó el Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de diciembre de 2014, modificado a su vez por el diverso Acuerdo Modificatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre de 2017, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8.- La Junta Directiva será el órgano supremo del Instituto y estará integrada por:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- II. Una o un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- III. Una o un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- IV. Una o un representante del Gobierno Municipal de Hopelchén, Campeche, designado por el H. Ayuntamiento

del Municipio de Hopolchén;

- V. Una o un representante del sector social de la comunidad, designado por la o el Presidente de la Junta Directiva;
- VI. Una o un representante del sector productivo de la región donde se ubique el Instituto, designado por la o el Presidente de la Junta Directiva;
- VII. Dos Personas Representantes del Gobierno Federal, designados por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública.

También asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto:

- I. Una o un Secretario Técnico, que será la o el Director General de Instituto; y
- II. Una o un Comisario Público, cuya designación será realizada por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2022.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. - LIC. RAÚL AARÓN POZOS LANZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. - RÚBRICAS.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

CARLOS RICARDO CASTILLO CASTILLO

EN EL EXPEDIENTE 702/11-2012/3F-I, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS CARLOS RICARDO CASTILLO CASTILLO Y ELDA PATRICIA YAH QUEB. LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACUERDO: 1. Con el estado que guardan los presentes autos, 2. con el escrito de ELDA PATRICIA YAH QUEB,

por medio del cual solicita que se notifique a CARLOS RICARDO CASTILLO CASTILLO, por medio de edictos, ante la ignorancia del domicilio del antes mencionado; en consecuencia; SE PROVEE:-

1.- Acumúlese a los presentes autos el memorial de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo que dispone el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. --

2.- Como lo solicita ELDA PATRICIA YAH QUEB, en su libelo de cuenta, y en virtud ha quedado acreditado que se ignora el domicilio de CARLOS RICARDO CASTILLO CASTILLO, con fundamento en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por consiguiente, *gírese oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, para que realice publicaciones ordenadas en sus términos, por tres veces en el espacio de quince días, remitiéndole el archivo electrónico del auto de fecha diez de enero del dos mil veinte, que a la letra dice: -

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE

CAMPECHE, CAMP., A DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE

V I S T O S: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos, 2).- El escrito de la C. Elda Patricia Yah Queb, mediante el cual promueve la ejecución de sentencia en la vía de apremio del presente asunto y 3).- La boleta de préstamo número 2330-19-2020-ORIGINAL que remite el CF. CESAR ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ, Director del Archivo Judicial del Estado de Campeche, mediante el cual envía el expediente original con número 702/11-2012/3F-I ; en consecuencia, SE PROVEE:-

1.- Acumúlese a los presentes autos la boleta y el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 72 Fracción VI, de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Campeche.

2.- Primeramente, se admite como Asesora Técnica de la C. Elda Patricia Yah Queb, a la Licenciada Mayra Yoselin Pérez Estrella, con Cédula Profesional 7715284, y R.F.C. PEEM880620C10, toda vez que cumple con los requisitos señalados en los artículos 49-A y 49-B del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3.- Asimismo, se admite el domicilio ubicado en CALLE NIEBLA, NUMERO 2 ENTRE ESCARCHA Y AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE FRACCIONAMA 2000 C.P. 24090 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.-

4.- En otro orden de ideas, atendiendo a lo solicitado por la promovente en su ocurso de cuenta, y de conformidad con lo que disponen los artículos 843, 845, 846, 847, 851, 855 y 856 y demás relativos aplicables del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor, SE ADMITE EN LA VÍA DE APREMIO LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN ESTE ASUNTO, en consecuencia, córrasele traslado al C. Carlos Ricardo Castillo Castillo, con entrega de las copias correspondientes, en la Calle Grafito, Manzana 29, Lote 14 entre Dolomita y Topacio de la Colonia Minas en esta Ciudad Capital, para que dentro del término de OCHO DÍAS de contestación a dicha ejecución, y manifieste lo que a su derecho corresponda.-

5).- Acorde con el ordinal 111 del Código Adjetivo de la Materia, notifíquese personalmente a: -

C. Carlos Ricardo Castillo Castillo, en el predio ubicado en la Calle Grafito, Manzana 29, Lote 14 entre Dolomita y Topacio de la Colonia Minas en esta Ciudad Capital.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTINEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA LIDIA DEL CARMEN DZUL PECH, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

LA LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL LICENCIADO HORACIO OSWALDO CUELLAR ROSADO, SECRETARIO INTERINO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

San Francisco de Campeche a trece de octubre del año dos mil veintidós.- Lic. Jose Guadalupe Mis Chable, Actuario de Enlace del Juzgado Tercero Familiar.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

AL C. JESUS AURELIO CU ROSAS

En el expediente de ejecución 112/15-2016/JE-I, seguido al sentenciado JESUS AURELIO CU ROSAS, con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, la Jueza de Ejecución dictó el siguiente proveído:

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Hoy, se acuerda con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

1. De la revisión del estado actual del presente expediente, esta autoridad advirtió, que al sentenciado JESÚS AURELIO CU ROSAS, se le sentenció a una pena privativa de la libertad que se declaró compurgada por el Juez de Primera Instancia, y que la sentencia se declaró ejecutoriada el 18 de enero de 2016, misma fecha en que fue puesto a disposición del Juez de Ejecución, para efecto de vigilar el cumplimiento de jornadas de trabajo a favor de la Comunidad, respecto de lo que cabe aclarar, que al sentenciado antes nombrado, se le impusieron originalmente 42 y una multa equivalente a \$910.00 (Son: novecientos diez pesos 00/100 M.N), sin embargo la sanción pecuniaria fue sustituida por 15 jornadas de trabajo, ya que así lo autorizó diverso Juez de Ejecución.

Asimismo se destaca que obra en autos el acuerdo de 18 de enero de 2017, donde diversa Jueza de Ejecución se dio por enterada que el sentenciado JESÚS AURELIO CU ROSAS, estaba cumpliendo con sus jornadas de trabajo, que para dicha fecha había efectuado 23 y le restaban 34, pero a partir de entonces, dejó de recibirse información del cumplimiento de las jornadas faltantes, sin que alguno de los operadores jurídicos hiciera solicitud alguna sobre el particular a la autoridad Jurisdiccional.

2. Como bien se sabe, a partir del cuatro de septiembre de dos mil doce, entró en vigor un nuevo Código Penal para la entidad, donde por lo que respecta al capítulo relacionado con la Prescripción, hubo modificaciones sustanciales, entre ellas, los términos para prescribir las sanciones económicas y las que afectan la libertad personal; y dado

que la sentencia emitida contra JESÚS AURELIO CU ROSAS, se declaró firme en el año dos mil dieciséis, es evidente que aplica la Codificación Penal, vigente en nuestros días.

Por otra parte, del texto del numeral 125 de la norma punitiva local aludida, se advierte que el legislador estableció que los plazos para la prescripción de las sanciones impuestas por sentencia, comenzarán a computarse a partir de que la misma quedó firme, y en el caso concreto esto aconteció el 18 de enero de 2016.

Lo anterior por lógica permitiría considerar, que si al sentenciado se le impusieron jornadas de trabajo, estas deben ser contabilizadas por día y debieron contarse desde el 18 de enero de 2016 y vencer en un plazo máximo de tres años, pues así lo describe el numeral 125, fracción I, del referido Código Sustantivo vigente, lo que en consecuencia de modo natural nos llevaría a determinar, que del 18 de enero de 2016 al 18 de enero de 2019, transcurrieron los 3 años en los que se pudo exigir al sentenciado el cumplimiento de las jornadas de trabajo, sin que obste lo referido por el artículo 125, del Ordenamiento Penal, vigente en el Estado, que afirma: ***“Cuando el sentenciado haya cumplido parcialmente su sanción, para que opere la prescripción deberá transcurrir el tiempo que le falte para el cumplimiento total de la sanción impuesta”***.

En efecto, ello en nada afecta al procedimiento de la Prescripción, porque el sentenciado cumplió parte de sus jornadas de trabajo en el mismo año en que quedó firme su sentencia, esto es, en el 2016, por lo que si se tuvo información que para el 14 de noviembre de 2016, ya había realizado cierto número de jornadas laborales, (lo que se acordó el 18 de enero de 2017), las faltantes fenecerían también en el plazo de tres años, pues ese es el límite para la prescripción de aquéllas.

Luego entonces, al apreciarse que el último acuerdo de la autoridad jurisdiccional, relacionado con el cumplimiento de las jornadas de trabajo a favor de la comunidad que debía realizar el sentenciado JESÚS AURELIO CU ROSAS, data de 18 de enero de 2017, es notable que al día de hoy han transcurrido los 3 años para exigir al sentenciado el cumplimiento de la sanción a que se hizo acreedor por el delito cometido, pues el presente expediente dejó de tener movilidad, ya que ningún operador jurídico hizo algún requerimiento al Juzgador para exigir al sentenciado el cumplimiento de sus jornadas de trabajo, de ahí que el día de hoy, se **DECRETE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD** impuestas al sentenciado JESÚS AURELIO CU ROSAS. -

4. Como resultado de lo aquí determinado y con fundamento en el artículo 327, fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el numeral 106, fracción VII, del Código Penal vigente en la entidad, se declara EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 261, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena el archivo del presente

asunto como concluido, debiendo remitirse el original a dicha área para su debido resguardo, y en caso de existir duplicado, la destrucción del mismo.-

5. Cabe destacar que de autos consta que entre las últimas actuaciones realizadas, se aprecia que no se localizó el domicilio del sentenciado y que el mismo en su momento nombró como Defensor Particular al Lic. Eduardo Potenciano Pérez, quien nunca compareció a rendir la protesta de ley respectiva, por lo que este proceso continuó con representación de la defensa pública a quien deberá notificarse el presente acuerdo, ordenándose que por lo que respecta al sentenciado JESÚS AURELIO CU ROSAS, se le informe del presente acuerdo, mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, ello con fundamento en la fracción III, del artículo 82, del Código Adjetivo Penal Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, Yamille Vanessa Ramírez Serrano, Jueza Tercera de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado.

LO ANTERIOR DEBERÁ DE SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LICENCIADO JOSE SEVERO PINO LÓPEZ,
NOTIFICADOR INTERINO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

A LA C. MARÍA ELENA AVILA HUCHIN

En el expediente de ejecución 168/21-2022/JE-I, seguido al sentenciado JAVIER EDUARDO CALDERÓN BALÁN, con fecha once de octubre de dos mil veintidós, la Jueza de Ejecución dictó el siguiente proveído: -

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A ONCE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS.

Hoy se acuerda con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

Por temas administrativos de este Juzgado de Ejecución, se deja sin efecto la audiencia de inicio de ejecución de la sanción del sentenciado JAVIER EDUARDO CALDERÓN BALÁN, programada para el 07 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, y se reprograma para verificarse el miércoles **25 DE ENERO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS**, en la Sala de Audiencias “Federación”, ubicada en la carretera Campeche- Mérida, Kilómetro Cinco, del poblado de San Francisco Kobén, Campeche.

2. Infórmese de la audiencia a celebrar:

Al sentenciado **JAVIER EDUARDO CALDERÓN BALÁN**, quien se encuentra privado de la libertad en el Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche.

A la **DEFENSA PÚBLICA**, adscrita a este Juzgado de Ejecución.

Al **MINISTERIO PÚBLICO**, adscrito a este Juzgado de Ejecución.

A la **ASESORA JURÍDICA PÚBLICA**, adscrita a este Juzgado de Ejecución.

Al **DENUNCIANTE, ADÁN FELIPE ROMÁN DE LA CRUZ (hijo del occiso)**, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas, sin número, de la Localidad General Ortiz Ávila, del Municipio de Champotón, Campeche.

Mediante oficio al **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE**, a fin que designe al personal que lo representará en la audiencia quién deberá comparecer en la fecha y hora señalada a la sala de audiencias "Federación"; y se realice la presentación del sentenciado, el cual deberá estar debidamente custodiado.

3. Ahora bien, de nota actuarial de 22 de septiembre de 2022, se advierte que la notificado adscrita a este Juzgado, no pudo notificar a la pasivo María Elena Ávila Huchin, en el domicilio que obra en autos, toda vez que vecinos del lugar le señalaron que ya tenía años que la citada denunciante no vivía en dicho predio, por lo que, al desconocerse su paradero actual, se ordena su notificación a través de Edictos Publicados en el Periódico Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
4. Apercíbese a las partes que tendrán intervención en la diligencia, que en caso de no comparecer, se les aplicará la medida de apremio que esta autoridad estime pertinente, y establecida en el artículo 104, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; circunstancia de la que únicamente se exceptúa a la parte denunciante ya que es su derecho decidir si asiste o no a la audiencia de inicio.-
5. Se tiene por acordada la documentación recibida, que diera origen al presente expediente de ejecución penal, acumulándose a los autos para que obre conforme a derecho.-

FIRMA, YAMILLE VANESSA RAMÍREZ SERRANO. JUEZA TERCERA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR DEBERÁ DE SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. –

LICENCIADA SHAULA DONAJI VILLALANA PIÑA, NOTIFICADORA INTERINA.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 2/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 398/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **FAUSTINA CASTRO DE DIOS** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 262/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de EDGAR ANTONIO RODRÍGUEZ VALLE, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de septiembre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Arely Guadalupe Huicab Aguilar*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO ACORDÓ Y

Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 262/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de EDGAR ANTONIO RODRÍGUEZ VALLE, quien fuera originario y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de septiembre del 2022.- ROXANA EVELIN RODRIGUEZ VALLE, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

**C O N V O C A T O R I A
D E A C R E E D O R E S**

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Jesús Gabriel Alonzo Herrera, quien fuera originario de Campeche, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el termino de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 19 de octubre del 2022.- Lorena Chable Perera, Albacea.- Rúbrica-

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE JORGE MANUEL BUZÓN ÁVILA, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA.- LICDA. LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA .- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE JORGE MANUEL BUZÓN ÁVILA, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- C. JORGE JESÚS BUZÓN MADRIGAL , ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA.- LICDA. LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ., SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 155/19-2020/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JORGE LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, quien fuera originario de Champotón, Campeche y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Arely Guadalupe Huicab Aguilar*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 155/19-2020/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de JORGE LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, quien fuera originario de Champotón, Campeche y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre del 2022.- MARIA DE LAS NIEVES PEREZ TRUJILLO,

ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica-

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 215/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ANDRES TORRES KU, quien fuera originario de ITURBIDE, HOPELCHÉN, CAMPECHE y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de octubre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Arely Guadalupe Huicab Aguilar*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 215/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de ANDRES TORRES KU, quien fuera originario de ITURBIDE, HOPELCHÉN, CAMPECHE y vecino de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de octubre del 2022.- DALILA DEL PILAR MISS PECH, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica-

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE PEVIA CAMPOS**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO

LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE OCTUBRE DEL 2022.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**. NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rúbrica

Para ser publicado en el periódico OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, por tres veces, de diez en diez días hábiles

EDICTO NOTARIAL. -

Por escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo de esta notaría pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 47 No. 13 entre calle 12 y 14 del barrio de Guadalupe, de esta ciudad capital, hago saber que se denunció la sucesión intestamentaria del señor **CARLOS LEON RUFINO** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley del Notariado vigente, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante esta notaría, a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación de este edicto, las cuales se harán en periodos de diez días por tres veces, presentando los documentos en que se funden sus derechos.- **Lic. Alma de María Collí Ek**, Sustituta de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.-

LICDA. ALMA DE MARIA COLLI EK.- COE-7511299X1.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 19 de septiembre de 2022, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. GENARO ESCOBAR ROMERO Y/O GENARO ESCOBAR, denunciado por los C.C. **MANUELA MÉNDEZ LÓPEZ Y ELEAZAR ELOY ESCOBAR MÉNDEZ**, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete departamento ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. **MARIA DOLORES LANZ PAULLADA Y/O MARIA DOLORES LANZ PAULLADA DE ORTIZ Y/O DOLORES LANZ PAULLADA Y/O MARIA DOLORES LANZ DE ORTIZ.**, denunciado por la c. **ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ** con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rubrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número doscientos setenta y nueve (279) otorgada ante Mí, de fecha doce de septiembre del dos mil veintidós, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **JOSE DOLORES AGUILAR RAIGOZA**, quien fuera vecino de esta ciudad; por la ciudadana **IRMA DOLORES AGUILAR MARQUEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 12 de septiembre del 2022.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **ALFREDO HORTA CHUC (+)**, QUIEN FALLECIERA EN VILLAMADERO, CHAMPOTON, CAMPECHE, EL **DÍA 23 DE JUNIO DE 2020**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **mil diez (1010/2022)**, de fecha **catorce de octubre del dos mil veintidós**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria de la señora **DEMETRIA MAGAÑA MONTERO**, quien fuera vecina de esta Ciudad, por los señores **NICANOR GERONIMO MONTERO, EVA GERONIMO MAGAÑA, ANTONIO GERONIMO MAGAÑA, GILBERTO GERONIMO MAGAÑA, DIEGO GERONIMO MAGAÑA, YOLANDA GERONIMO MAGAÑA** y **ALFONZO GERONIMO MAGAÑA**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a 17 de **octubre del 2022.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24.- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" A MI CARGO, SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DEL C. **FREDI CARMEN CAMBRANO** DENUNCIADO POR SU ESPOSA LA C. **BACILIA MONZON GUTIERREZ**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DE LA C. **MARISSA OTILIA MEDINA MINET**, DENUNCIADO POR SUS HIJOS LOS CIUDADANOS **LUIS RAMON AMBROSIO FREYMANN MEDINA Y/O JOSE GUILLERMO FREYMANN MEDINA Y/O MARISSA FREYMANN MEDINA**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DEL C. **JOSE GUILLERMO RAMON AMBROSIO FREYMANN GOMEZ**, DENUNCIADO POR SUS HIJOS LOS CIUDADANOS **LUIS RAMON AMBROSIO FREYMANN MEDINA Y/O JOSE GUILLERMO FREYMANN MEDINA Y/O MARISSA FREYMANN MEDINA**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 24, 25, y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche en vigor, se hace

saber que en la edición del Periódico Oficial del Estado de Campeche número 1763, Cuarta Época, Año VIII, del día **viernes 9 de Septiembre del año dos mil veintidós**, se publicó en la página 24 el **EDICTO NOTARIAL RELATIVO A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE QUIEN EN VIADA LLEVARA EL NOMBRE DE EDDY DEL JESUS BASTARRACHEA CENTENO**, mismo que presenta errores en su edición, los cuales se solventan a continuación:

Dice:

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número treinta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de 2022, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste "Pablo García", barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Eddy del Jesús Bastarrachea Centeno**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **primero**.

Campeche, Cam., a los diecinueve días del mes de agosto del 2022.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

Debe decir:

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número treinta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de 2022, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste "Pablo García", barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Eddy del Jesús Bastarrachea Centeno**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **segundo**.

Campeche, Cam., a los diecinueve días del mes de agosto del 2022.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.